BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.

Miércoles 25 de Mayo de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opcion gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio dia. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lúnes.

Núm. 143.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.=Los chinos radicados en estas Islas, cuyos nombres y números se espresan á continuacion, han pedido pasaportes para regresar á China: lo que se anuncia al público, en cumplimiento del artículo 20 del bando de 9 de Diciembre de 1849.

Tun-Asin, núm. 12,953; Leong Asin, número 1,039; A-Con, núm. 430; Tan-Quianco, núm. 447; Chan-Jiangco, núm. 12,453; Vy-Cajin, núm. 15,285; Chio-Ongco, núm. 1,177; O-Banco, núm. 17,247; Yap-Tico núm. 345; Yap-Junco, núm. 18,226; Co-Toco, número 19,889; Sy-Tianco, núm. 1,720; Sy-Tico, número 420; Quieng-Sinco, núm. 19,342; Siy-Poco, núm. 7,305; Cuy-Jiongco, núm. 16,827; Ong-Tuaco, núm. 15,168; Vy-Chapco, número 14,845; Yap-Jiyco: núm. 7,814; Dy-Yongco, núm. 14,846.

Manila 23 de Mayo de 1859.=Elízaga.

SECCION MILITAR.

Orden de la Plaza del 24 al 25 de Mayo de 1859.

JEFES DE DIA.—*Dentro de la Plaza.* El Sr. Coronel D. Adriano Torrecilla—*Para San Gabriel.* El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Sixto Berriz.—*Para Arroceros.* El Comandante graduado Capitan Don Francisco Surroca, por atrasado.

PARADA.—Los Cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. *Rondas,* Infante núm. 4. *Visita de Hospital y provisiones,* Príncipe núm. 6. *Sargento para el paseo de los enfermos,* Brigada de Artillería.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

El juéves 26 del actual de cinco á siete y media de la mañana dará principio el arma de artillería á las pruebas para conocer la potencia de las pólvoras que han asoleado haciendo los disparos con el morterete desde el ángulo izquierdo del cercado que esta detrás de la batería de Cárlos IV hácia el lado derecho y en direccion á la izquierda del espaldon en la estension de doscientos metros.

Lo que de órden del Escmo. Sr. Capitan General se pone en conocimiento del público para evitar cualquier incidente desagradable=El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.=*Seccion Militar.*=Manila 24 de Mayo de 1859.=Para el despacho de las oficinas de Hacienda en la espedicion de Cochinchina se necesitan cuatro escribientes con la dotacion de veinte y cinco pesos mensuales, uno con la de veinte, y otro con la de quince; todos con el goce además de racion y gratificacion en los términos señalados á la clase de soldados. Los individuos que aspiren á las dichas plazas se presentarán en la Contaduría general de Ejército y Hacienda á ecsámen de su aptitud en la inteligencia que los que resultasen aprobados han de marchar á Cochinchina en el primer buque que para el citado punto salga.=Kerr. 3

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—*Seccion Militar.*—Los Farmacéuticos de esta plaza que quieran interesarse en el concierto público, que ha de celebrarse para contratar la adquisicion de los medicamentos y útiles que se necesitan para la espedicion militar de Cochinchina, podrán presentarse en esta Contaduría general el dia 27 del corriente, á las diez de la mañana, quedando adjudicado el contrato en favor de la proposicion que resulte mas ventajosa á los intereses del Fisco, siempre que mereciese la aprobacion Superior, en el concepto de que la relacion de dichos medicamentos y útiles, estarán de manifiesto desde este dia en la mesa de partes de la misma.

Manila 23 de Mayo de 1859.—Kerr. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

Se anuncia al público, que el dia 30 de Junio prócsimo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de adquisicion de 500 trapales de lona doble de Rusia, para el servicio de las fábricas de tabaco, bajo el tipo en progresion descendente de seis pesos sesenta céntimos por cada trapal con sugecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados segun el modelo que igualmente se inserta.

Manila 21 de Mayo de 1859.=Manuel Marzano.

INSPECCION GENERAL DE LAS FABRICAS DE TABACOS.=*Pliego de condiciones que esta Inspeccion general de acuerdo con su Contaduría redacta para sacar á pública licitacion la construccion de quinientos trapales de lona doble de Rusia con betum de alquitran para el servicio de las fábricas, segun lo preceptuado en las Reales órdenes de 28 de Febrero y 18 de Noviembre de 1858.*

1.ª Los espresados quinientos trapales han de ser precisamente de lona doble de Rusia del núm. 3 de lo mejor que se encuentre en el mercado.

2.ª El betum con que se hallan de untar por ambos lados dichos trapales, ha de ser de alquitran y barniz del mismo.

3.ª Han de tener los espresados trapales cuatro varas de lado ó séanse diez y seis en cuadro.

4.ª Antes de que se les unte el betum, han de ser reconocidos por un perito, nombrado por las oficinas generales de Labores, debiendo este ser pagado por el contratista.

5.ª Se fija el plazo de treinta dias contados desde el siguiente al en que por la oficina respectiva, se le notifique al contratista la Superior aprobacion del remate á su favor; para la entrega en el Almacen de depósito de la Inspeccion general de Labores, de los mencionados trapales.

6.ª El tipo para abrir postura por cada uno de ellos, será el de seis pesos sesenta céntimos en cantidad descendente.

7.ª No se hará anticipo alguno por cuenta de este servicio.

8.ª Despues de reconocidos y dados por buenos los mencionados quinientos trapales, por el espresado perito, el Ayudante encargado del depósito de Labores, librará recibo al contratista de haber recibido de este, dichos trapales, y en su vista la Contaduría general del Ramo, procederá á formar la correspondiente liquidacion para el pago de su importe por la Tesorería general de Hacienda Pública.

9.ª Las proposiciones se harán á la baja segun queda denotado al final de la condicion 6.ª, en pliego cerrado y con entera sugecion al modelo que para el efecto se inserta á continuacion del presente pliego, no admitiéndose aquellas que no se hallen arregladas de la manera espresada.

10. La capacidad para licitar se acreditará acompañando adjunto al pliego cerrado un documento en que conste haber depositado en la Tesorería general de Hacienda Pública ó en el Banco Español Filipino de Isabel II la cantidad de quinientos pesos.

11. Una vez presentado al Sr. Presidente los referidos pliegos ya calificados como admisibles y dado el número ordinal á cada uno de ellos, y prévia rúbrica en el sobrescrito de los interesados, no podrán ser retirados bajo pretesto alguno, sugetándose por consiguiente al resultado del escrutinio.

12. En los términos que prescribe la Instruccion de subastas de 25 de Agosto de 1858, y á los diez minutos de haberse recibido los pliegos, procederá el Sr. Presidente á la apertura de los mismos, tomándose nota por el actuario de la Junta y adjudicándose en el acto el remate á aquel que ofrezca mayores ventajas á la Hacienda Pública, y si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones, se abrirá por corto tiempo licitacion berval, entre los autores de aquellas, adjudicándose al que tenga en el pliego el número ordinal menor si antes no se hubiesen mejorado algunas de las proposiciones que resultaron iguales y mas ventajosas á la Hacienda.

13. Finalizada dicha subasta, el Presidente exigirá del rematante que endose en el acto, á favor de la Hacienda y con la esplicacion oportuna, el documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta; y en su virtud se escriture el contrato á satisfaccion de la Intendencia general, prévio otorgamiento de escritura pública en la cantidad de mil quinientos pesos para cumplimiento de la contrata.

14. Se prohibe el admitir reclamaciones ú observaciones sobre la contrata que tienda á modificar ó restringir el todo ó cualquiera de las cláusulas de ella. Las que ocurran una vez celebrado el remate y antes de la aprobacion del mismo, se harán en los términos que marca le ley ante la Junta Superior Directiva de Hacienda.

15. Si el contratista, no obstante las condiciones que preceden, faltase al cumplimiento de su compromiso, procederá la Administracion á ejecutar el servicio por cuenta del mismo, haciendo uso de la fianza en garantía y embargándosele los bienes suficientes, se le exigirá además los daños y perjuicios que se hubiesen originado por su morocidad.

Binondo 2 de Abril de 1859.—P. I. D. S. I. G., Felix Gonzalez.—P. S., Pedro Iñiguez.

MODELO DE PROPOSICION.

El infrascrito vecino de enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* núm. habiendo llenado las formalidades establecidas en la condicion como lo acredita el documento que acompaña se compromete á construir los quinientos trapales de lona doble de Rusia del núm. 3, para el servicio de las fábricas en la cantidad de sugetándose á lo que en todas y cada una de las condiciones insertas se previene, y de las que se ha enterado á su satisfaccion.

Fecha y firma entera del interesado.

Se anuncia al público, que el dia 15 de Junio prócsimo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las conducciones de efectos estancados y demás útiles que la Renta tenga que remesar ó estraer de unos á otros puntos de espendio y de los depósitos generales de la misma, con sugecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo que aparece al pié del indicado pliego de condiciones.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 11 de Mayo de 1859.=Manuel Marzano.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.=*Pliego de condiciones que forma esta Administracion general, de acuerdo con su Contaduría, para sacar á pública licitacion ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, la contrata de conducciones de efectos estancados, útiles y demás que la Renta tenga que remesar ó estraer de unos á otros puntos de espendio y depósitos generales de la misma; redactado con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é Instruccion aprobada por Real órden de 25 de Agosto de 1858 núm. 850.*

1.ª El contratista se obligará á hacer conducir todos los efectos estancados, útiles, materiales, enseres y cualquier otro renglon ó artículo que la Renta tenga que remesar ó estraer de los puntos siguientes:

DE LOS ALMACENES GENERALES.

A la Administracion de Nueva-Ecija.
A la id. de Cavite.
A la id. de Bulacan.
A la id. de la Pampanga.
A la id. de la Laguna.
A la id. de Pasig.

A los Fielatos de Malabon y Dilao de la Administracion de Manila.

Al Fielato de Biñan de la comprension de la Administracion de Pasig.

A la Administracion de la Laguna los que hayan de remitirse á la de Tayabas.

Al pueblo de Bay los pertenecientes á la de Batangas.

De las fábricas de Cavite y la Princesa á los Almacenes generales de las dependencias de esta Capital.

DE LA COLECTORA DE LA LAGUNA.

A la Administracion de Pasig y su Fielato de Biñan.

Al Fielato de Dilao de la Administracion de Manila.

A los Almacenes generales de esta Capital.

DE LOS DEPOSITOS DE AGUARDIENTE RON.

A los Almacenes generales, Administracion de Manila y demás puntos designados.

De los depósitos de pólvora de la Maestranza de Artillería, en Nagtajan, San Juan y San Francisco del Monte á los de Estancadas en Santa Lucía.

2.ª Empleará el contratista para la conduccion de efectos cascos de 1.ª y 2.ª por ser las embarcaciones mas aparentes para navegar por los mares y rios á que se destinan.

3.ª Será obligacion del contratista facilitar los cascos que hayan de conducir los efectos á que se refiere esta contrata completamente dispuestos para emprender viage y en los términos siguientes: De uno á tres cascos antes de doce horas contadas desde el recibo de la comunicacion oficial que le dirija el primer Almacenero: De cuatro á siete ó mas antes de las veinte y cuatro horas de haber recibido la comunicacion que se le dirija por la Administracion general del ramo. No se podrá obligar al contratista á que emprenda viage ningun casco que no se le suministre cuando menos los dos tercios de la carga que sea susceptible de admitir.

4.ª Si el contratista faltase al cumplimiento estricto de lo prevenido en la anterior condicion, la Administracion general dispondrá desde luego se adquieran los cascos necesarios á cuenta y riesgo de aquel, que será responsable además de los quebrantos que sufra la Renta por su causa; esto sin perjuicio de que por el mero hecho de no presentar los cascos que se le hayan pedido dentro de los términos espresados, y aunque los presente despues, satisfaga el referido contratista la multa de veinte y cinco pesos por cada uno de aquellos, la cual se hará efectiva en el papel competente.

5.ª Todos los efectos que se entreguen al contratista así como los envases para el servicio de conducciones, serán recibidos por el mismo ó por persona que le represente á su entera satisfaccion.

6.ª El contratista será responsable de las faltas que se observen al recibo de los artículos de que se haya hecho cargo para su conduccion las cuales satisfará á precio de Estanco. En los vinos dejará de serlo únicamente por las mermas que no escedan de las autorizadas por los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del Superior decreto de 21 de Noviembre de 1850.

7.ª Por los vinos que conduzca y entregue el contratista en el punto de su destino con baja de mas de medio grado en su fortaleza pero que no llegue á tres cuartos, satisfará como multa cinco octavos de céntimo de peso por cada ganta. Si escediere la baja de tres cuartos sin llegar á un grado abonará por el mismo concepto un céntimo de peso y dos octavos. Si la falta de fortaleza llegase á un grado se derramará el vino con las formalidades que correspondan y pagará el contratista su valor á precio de Estanco.

Los areómetros con que se reciba y entregue el vino serán de Reamur perfectamente confrontados.

8.ª El contratista será responsable de todas las averías que sufran los efectos que conduzca de la Renta por mal estado de las embarcaciones, imprevision ó cualquiera otra circunstancia, esceptuándose únicamente por casos propiamente fortuitos reconocidos, legalmente por la autoridad que corresponde.

9.ª Devengarán fletes todos los efectos estancados, materiales, útiles y cualquier otro renglon ó artículo que la Renta disponga su estraccion ó remision á cualquiera de los puntos designados en la cláusula 1.ª, esceptuándose las Bulas, papel sellado, de multas, de reintegros, sellos para la correspondencia y almanaques, cuya conduccion será gratis, sin perjuicio de afectarse al contratista como queda consignado, la responsabilidad consiguiente por las faltas y deterioros que se noten en los mismos.

10. No devengará flete la vasigería vacía que conduzcan los cascos con objeto de envasar el vino en las Administraciones Colectoras ó depósitos de aguardiente ron, ni la que retorne de las dependencias á que hubiese conducido dichos líquidos, cuya vasigería se conducirá siempre armada.

11. En la misma forma que se establece en la anterior condicion entregará á las Administraciones provinciales los envases que del taller de vasigería le sean entregados para el servicio de aquellas así como las que estos entreguen para el espresado taller.

12. Será obligacion del contratista recoger del respectivo taller la vasigería para conduccion así como tambien devolverla en el mismo estado que la reciba.

13. Asi mismo será obligacion del contratista, recoger de las Administraciones limítrofes y sus Fielatos designados en la condicion 1.ª todos los cajones vacios con sus tapaderas de menas batidas corrientes y cigarrillos que en buen estado y de útil aprovechamiento le sean entregados por los Administradores y Fieles de dichas dependencias, cuyos cajones entregará al contratista de envases ó á su representante en cualquiera de los embarcaderos del rio de Binondo á quien exigirá para su resguardo el correspondiente recibo que á fin de cada mes, remitirá con oficio á la Administracion general de Estancadas. Cuyos cajones no podrán los Inspectores de las fábricas rechazar al contratista de envases una vez subsanados los insignificantes deterioros que contengan.

14. Si el contratista dejase de retornar mensualmente á esta Capital todos los cajones vacios existentes en las Administraciones de provincias donde hubiese tenido que conducir efectos para su surtido, pagará por la primera vez que en cada punto incurra en esta falta una multa de veinte á treinta pesos y si reincidiese con notable repeticion, podrán imponérsele hasta cincuenta pesos.

15. Se entenderá devengados los fletes en el momento que el efecto llegue al punto de su destino; pero si por convenir á los intereses de la Renta no lo desembarcase en él, y si lo tuviese que trasladar desde luego á otra dependencia, se entenderá que los espresados efectos van devengando un nuevo flete.

16. Llegado que sea el efecto á la dependencia á que va destinado, el empleado encargado de ella librará á favor del contratista un documento intervenido en forma que acredite su recibo.

17. Con presencia de dichos documentos se procederá á liquidar al contratista los fletes que hubiese devengado por fin de cada mes, cuyo importe le será entregado por la Tesorería general de Hacienda pública en las monedas que tiene establecido la Superioridad, esto es oro y plata por mitad.

18. Servirá de tipo para abrir postura en cantidad descendente la de un cuarto por cada ganta de vino y cinco por cada arroba de tabaco y pólvora ú otro artículo ó efecto de volúmen ó peso, cualquiera que sea su forma y dimensiones que el contratista entregue en las dependencias designadas, no siendo de los esceptuados en las condiciones 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª y 13.ª

19. El término de esta contrata será el de tres años contados á los dos meses despues de aprobada por la Superintendencia; pero si aconteciese que la Renta no pudiese renovarla antes de la conclusion del término fijado, el contratista se obligará á continuar con ella hasta que se realice una nueva contrata ó se determine otra cosa bajo las mismas condiciones anteriores.

20. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se señale se tendrá por rescindido el contrato.

21. Si por incumplimiento de lo pactado en las condiciones anteriores se declarase rescindida esta contrata si se sacase á nueva licitacion con perjuicio de la Hacienda, el rematante satisfará al Estado la diferencia que resulte entre el primero y segundo remate con todos los demás gastos y costas del espediente. No presentándose proposicion admisible para el nuevo remate se hará el servicio por cuenta de la Administracion á perjuicio del primer rematante.

22. Para hacer efectiva la responsabilidad del primer rematante quedarán de hecho afectos á la Hacienda sus bienes, si la garantía que hubiese presentado no fuere suficiente para responder por todos los perjuicios que se le sigan á la misma.

23. Las multas y demás indemnizaciones á que dieren lugar los contratistas, se harán efectivas gubernativamente sobre las sumas en metálico que estuviesen consignadas en garantía de sus obligaciones y sobre los demás bienes que á ellos y sus fiadores pertenecieren.

24. Para poder entrar en licitacion se requiere como circunstancia de rigor haber constituido al efecto en depósito en la Tesorería general de Hacienda pública ó en el Banco Filipino de Isabel II la cantidad de mil pesos.

La calidad de chino, mestizo, natural ó estrangero domiciliado no escluye el derecho de licitar en esta contrata.

25. Los licitadores presentarán al Sr. Presidente de la Junta sus respectivas proposiciones firmadas en pliegos cerrados bajo la fórmula precisa que se designa al final de este pliego, sin cuyo requisito no serán admitidas, indicándose además en el sobre la correspondiente asignacion personal.

26. Al pliego cerrado deberán acompañar el documento que justifique el depósito de los mil pesos de que habla la condicion 24.ª

27. Segun vayan recibiéndose los pliegos y calificándose las fianzas de licitacion, el Sr. Presidente dará número ordinal á los que sean admisibles, haciendo rubricar el sobrescrito del pliego cerrado al interesado.

28. Una vez recibidos los pliegos por el Sr. Presidente, no podrán retirarse bajo pretesto alguno, quedando sugetos á las consecuencias del escrutinio.

29. A los diez minutos despues de recibidos todos los pliegos que se hayan presentado se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones, por el órden de su numeracion, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando de cada una de ellas nota el Secretario de la Junta.

30. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas se abrirá solo entre los suscritores de estas, una licitacion por espacio de diez minutos, concluido el cual se declarará adjudicado el arriendo á la persona que hubiese ofrecido tomarla por menor cantidad sobre el tipo prefijado en la condicion 18.ª En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas que resultasen iguales se hará la adjudicacion en favor de aquel de ellos cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

31. No se admitirán despues mejoras de ninguna especie, ni reclamaciones, ni observaciones de ningun género relativas al todo ó parte alguna del contrato, sino para ante la Junta Superior Directiva de Hacienda salvo empero la via contenciosa administrativa establecida por el artículo 12 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855.

32. Finalizada la subasta el Sr. Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor de la Hacienda y con la esplicacion oportuna, el documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta y en su virtud se escriture el contrato á satisfaccion de la Intendencia general. Los demás documentos de depósito serán devueltos sin demora á los interesados.

33. No se admitirá proposicion alguna que altere ó modifique el presente pliego de condiciones á no ser la 18.ª que es el objeto de la subasta.

34. El contratista depositará en el Banco Español Filipino de Isabel II la cantidad de cinco mil pesos para responder del cumplimiento de lo que aquí se estipula ó dará una garantía equivalente á satisfaccion de la Administracion general.

35. Los gastos de remate, escritura, papel y demás que devengue este espediente serán de cuenta del rematante.

36. Quedan advertidos los licitadores y en su caso el contratista de que si el bien del servicio exigiere la rescision de la contrata ésta se acordará con arreglo á las Leyes.

Binondo 7 de Enero de 1859.=El Administrador general, Manuel Garrido.=El Contador general.=P. S., Antonio de Cárcer.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. se compromete á tomar á su cargo por tres años la contrata de conducciones de efectos estancados y demás útiles, sugetándose estrictamente al pliego de condiciones inserto en el *Boletin oficial*; abonándosele por la Hacienda T. por ganta de vino y T. cuartos por arroba de tabaco y pólvora.

Manila

Firma del interesado.

Son copias.=El Oficial 1.º, Reyes.

Se anuncia al público, que el dia 30 de Junio prócsimo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de reparacion de la Casa-Administracion de la provincia de Albay bajo el tipo en progresion descendente de cuatro mil y cinco pesos, con sugecion al pliego de condiciones y presupuesto que obran unidos al espediente de su razon, y que desde esta fecha están de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 23 de Mayo de 1859.=Manuel Marzano. 3

Se anuncia al público, que el dia 30 de Junio prócsimo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas, que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta por segunda vez las obras de reparacion de la Casa-Real de la provincia de Bulacan bajo el tipo en progresion descendente de tres mil seiscientos doce pesos y noventa céntimos y con sugecion al presupuesto y pliego de condiciones que obran unidos al espediente de su razon, y que desde esta fecha están de manifiesto en la oficina del que suscribe. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 21 de Mayo de 1859.=Manuel Marzano. 2

SECCION RELIGIOSA.

DIA 25 DE MAYO.

MIERCOLES. San Urbano Papa Mártir, y los Santos Bonifacio y Gregorio Papas Confesores.

Fué romano, y sucedió á S. Calixto en la cátedra de S. Pedro. Fué varon santísimo y de muy amable y dulce conversacion, y con el ejemplo de su vida y predicacion apostólica, convirtió en Roma á nuestra santa fé gran número de ciudadanos y caballeros. Por mandato del prefecto Almaquio fué azotado, y por último degollado. Su martirio fué á los 25 de Mayo del año del Señor de 233.

SANTO DE MAÑANA.

JUEVES. S. Felipe Nery Confesor Fundador y San Eleuterio Papa Mártir.

SECCION EDITORIAL.

Manila 25 de Mayo de 1859.

Como una de las espediciones de placer que puede hacerse con comodidad, utilizando los frecuentes viages que hace actualmente un vapor de la empresa de los de bahía, citábamos en el número del domingo la de Bulacan, á donde hace pocos meses, solo se podia ir por tierra ó en banca, arrostrando algunos peligros de este último modo.

El pueblo de Bulacan y la hermosa provincia de su nombre tienen que ser muy visitados de los habitantes de la Capital, así que haya allí para el forastero, la seguridad de que puede permanecer uno ó mas dias sin la absoluta precision, que hoy existe, de pedir hospitalidad à las pocas personas acomodadas que pueden ofrecerla en la cabecera, las cuales con el mayor agasajo la prestan, haciendo hoy menos sensible la carencia de establecimientos públicos.

La provincia de Bulacan es con justicia considerada, desde hace muchos años, como el embeleso del viagero y el jardin de Luzon. Los peninsulares que no la han recorrido todavía, pueden formarse una idea recordando la deliciosa huerta de Murcia y Orihuela surcada por el Segura é innumerables acéquias de riego y engalanada por una frondosa vejetacion. No se anda en aquella un cuarto de legua sin encontrar una escelente via de comunicacion acuática. En la parte baja, ó sea en la mas inmediata á la bahìa, un sin número de anchos y profundos esteros delineados por esbeltos cañaverales ó medio cubiertos por espeso manglar, la recorren en todas direcciones: el temperamento de toda esta parte es como el de Manila. La parte elevada, á las márgenes del rio de Quingua, es mas sana y fresca, presenta mejores puntos de vista y mas comodidad y recreo por todos conceptos.

Es sabido que los límites de Bulacan, son Polo y Obando por el lado de Manila; los montes de Angat, hácia el E: Calumpit, Baliuag, San Rafael, y los dilatados términos de Macabebe y Candaba, por el N. y O. y la bahía de Manila por el Sur. Hácia este lado, su playa es un inmenso manglar en el cual se halla un verdadero laberinto de esteros, que forman unas cuarenta islas, segun un buen plano que hemos podido examinar, y unas quince barras en la bahía, de no muy fácil acceso en la monzon del N. O. Hé aquí los nombres de las barras de los principales esteros navegables de la provincia de Bulacan: Binavanga, Dapdap, Maicapis, Siquinan, Pamaraban, Pamaraban monti, Santa Cruz, Masocol, Binamban, Pugad, Nabao, Maulang, Gumitna, Macancon y Bodbod. Es tan intrincada la red de vias fluviales que hacen en la provincia estos esteros, que se necesita gran práctica para salir á bahía por ellos desde Paombong, Malolos ò Hagonoy.

Esta multitud de vias de comunicacion y las demás circunstancias de la provincia de Bulacan, sugirieron sin duda á la empresa de vapores de bahía el pensamiento de establecer una nueva linea, si alguna de aquellas ofrecia las condiciones necesarias para buques de mas calado que los cascos y bancas, únicos que hasta aquí las surcaron. El resultado del ensayo no pudo ser mas satisfactório y desde entonces sirve la empresa una linea regular que hace tres viages redondos cada semana, prestando un gran servicio, digno de la atencion de las Autoridades, à aquella provincia y à la Capital.

La fijacion de horas para las salidas de los vapores así de Manila como de Bulacan parece ha sido subordinada en un principio, á las mareas; pero sea esta ú otra la causa, ellas solas bastan para arredrar de tan pintoresca escursion á los que no tienen absoluta necesidad de hacerla: la empresa debiera meditar este punto.

La combinacion de dias y horas de salida de uno y otro punto, hace casi imposibles las espediciones de recreo para los hombres de negócios: un dia entero no puede permanecer en aquella provincia sin perder tres, innecesariamente. Arregle la empresa este punto: ponga algo de su parte para activar el establecimiento en Bulacan de un sitio de descanso para el que no quiera ó no deba perturbar la existencia ordinária en casa del amigo ó del desconocido que en aquel punto reside, combine esto mismo con un servicio regular de carruages que puedan trasladar de un pueblo al otro á los que deseen visitar tan hermosa provincia y verá mas frecuentada la cámara de los vapores destinados á la frecuente comunicacion con todo el litoral de bahía.

El viage en vapor á Bulacan, poco conocido hasta ahora por el escaso tiempo que ha transcurrido desde que se estableció, merece una ligera descripcion y la daremos en otro número, pues creemos conveniente llamar la atencion general hácia esta riqueza casi abandonada, la multitud de canales naturales, ó esteros, segun se denominan aquí, que à tan poco costo, con un bien estudiado sistema de limpia, pueden hallarse habilitados en su mayor parte para el tràfico y movimiento de pasageros fácil, activo y mas económico que ningun otro medio de comunicacion.

Las principales variaciones que parece ha habido en algunos de los primeros cargos de la comunidad de PP. Dominicos de resultas del último capitulo provincial son los siguientes:

Ha sido nombrado Prior del convento de esta Ciudad el R. P. Fr. Vicente Sales, misionero del Quiangan en la provincia de N. Vizcaya. Relevado del cargo de provincial como ya dijimos el R. P. Fr. Julian Velinchon, que marcha à la Peninsula de Procurador general.

El Sr. Rector que era del Colegio de San Juan de Letran, el R. P. Fr. Antonio Carrillo ha pasado al curato del pueblo de Binondo, vacante como ya digimos por el nombramiento de Provincial recaido en su digno párroco, y le ha sustituido en el Colegio el R. P. Fr. José Ramon Gonzalez que se hallaba en el convento.

En el Colegio de Santo Tomàs no ha habido variacion: continúa de Rector el R. P. Fr Domingo Traserra y varios de los PP. profesores han cambiado en la enseñanza de asignaturas.

Continúa asì mismo de Procurador Provincial el R. P. Fr. José Checa: en los curatos de provincia tampoco ha habido variacion notables.

Con fecha 13 del actual nos escriben de Capiz lo que sigue:

El pueblo de Batan ha recibido un impulso en sus obras comunales que visto de alguna distancia por la parte de su ensenada presenta uno de los panoramas mas bonitos. En los dos últimos años se han construido un buen tribunal, baluarte, escuelas y un puente á la entrada del pueblo, todo de tabla. El tribunal tiene dos espaciosas habitaciones con un gran salon todo perfectamente pintado y arreglado. El baluarte monta piezas de bronce, combinadas de tal modo que es muy difícil el poderlo tomar y sin duda los moros, si por allí se acercan, no se espondrán por mucho rato á sus fuegos. Tiene un armero en que se conserva la pólvora y demás utensilios, y en él á primera vista resaltan el buen órden y limpieza.

En el de Calivo y á peticion de la principalía el Gobernador ha sido padrino del nuevo cementerio que se bendijo á la vista de un numeroso pueblo que asistió á presenciar el acto. Es el mejor que hoy cuenta la provincia, pues es un gran círculo todo de piedra, con su portada de columnas y una preciosa capilla á cuyos lados y por la parte esterior se hallan nichos para españoles y personas pudientes. Está dividido en cuatro partes iguales cruzadas por calzadas, que tan luego se concluyan del todo, serán plantadas sus laderas de árboles y flores. Muy laudable y digna de encomio es la conducta que para llevar á cabo esta obra han observado el D. Cura Párroco y el español radicado en dicho pueblo D. Bonifacio Garde, contribuyendo este sin retribucion alguna con la mayor parte del material y el primero constituyéndose diariamente á pesar de sus dolencias á presenciar y dirigir los trabajos.

En el citado pueblo existe una jóven india, falta de sus dos brazos y que con los dedos de los piés ensarta la ahuja y cose con bastante perfeccion.

Concluyo refiriéndoles un suceso que pudo haber dado ocasion para un mal rato. Al pasar de un lado al otro de uno de los rios que cuenta esta provincia la pagoda que al efecto habian hecho sobre bancas, le faltaron las amarras de uno de sus costados y como es consiguiente todos sufrimos un pequeño baño, gracias al sin número de personas que habia se pudo con trabajo abordar al punto que se deseaba.

A las noticias que tenemos publicadas en nuestros números anteriores respecto al Canal en Nicaragua agregamos las que posteriormente ha insertado un periódico de París del último correo.

ASUNTOS DEL CANAL DE NICARAGUA.

Leemos en el *Monitor*, diario oficial del Imperio francés, lo siguiente: «M. Thomé de Gamond acaba de firmar en Lóndres, á nombre del Comité fundador concesionario del Canal de Nicaragua, en virtud de la Convencion de Rivas, un tratado de tránsito con sir Rodmey Croskey, rico armador de New-York, que tiene casa en Lóndres y en Southampton.

»Segun los términos de este tratado, el servicio de la Compañía de tránsito tendría por objeto reunir inmediatamente entre sí, esperando que se acabe el Canal, las líneas de steamers que van á ser instaladas muy pronto en los dos océanos bajo el nombre de *Paquebotes-Océanicos*.

»Dos de estas líneas harían el servicio del Atlántico: una que partiría de Halifax y tocando en New-York desembocaría en Greytown; la otra, que partirá de Southampton, reuniría directamente la Europa á Nicaragua.

»Otras dos líneas harán el servicio del Pacífico: una, que irá de Salinas-Bay á las posesiones inglesas de Vancouve, tocando en San Francisco; la otra, de Salinas-Bay á la Australia por las Marquesas.

»Estas cuatro líneas son adoptadas, y emplearán 12 steamers.

»Se ha proyectado una quinta línea: partiendo de Salinas-Bay, iría á Shang-hay por las Sandwich, y tendria por principal objeto trasportar los emigrados chinos á las Antillas por Nicaragua.

»Un camino de hierro provisional asegurará la prontitud y la facilidad de los trasportes. Será construido de manera que pueda admitir trenes de doscientas toneladas.

»De este modo se encontrará abierta, dentro de muy poco, la libre comunicacion entre los dos mares, no solamente para los viageros, sino tambien para los cargamentos.»

SEGUNDA ESPEDICION DEL CANAL DE NICARAGUA.

Salida del 2 de Marzo por LA PLATA.

M. Vital Roux, ingeniero; antiguo director del establecimiento Imperial de porcelana de Sèvres y miembro del jurado de la Esposicion Universidad de París.
M. Mulat, ingeniero ayudante.
M. Meullet, id.
M. Vezin, id.
M. Wolfran, conductor geómetra.
M. Gœtschy, id.
M. Ste. Marie, carpintero.
M. Dubreix, id.
M. Pichevin, agrimensor.
M. Carrié, id.
M. Herault, picapedrero,
M. Gassot, herrero.
M. Boishus, fabricante de ladrillos.
M. Franck minero.

El señor príncipe de Polignac ha sido indicado equivocadamente, en nuestro aviso anterior, como jefe de la fuerza militar. Vá solo encargado de la vigilancia general.

La denominacion adoptada por la Sociedad del Canal parece ser esta; *Nicaragua's canal and transit Company*. Además de las Oficinas de *la rue* de Provence, núm. 46, en París, la Sociedad ha instalado una oficina en Lóndres, Cannon Street, City, núm. 10, y ha dado las órdenes necesarias para establecer otra igual en New-York.

Se ha elevado el capital social á 7 millones de lib. est., ó sea, 175.000,000 de francos.

De esta cantidad, se ha colocado ya, por medio de tratados concluidos con empresarios y diversas casas de la City, la suma de 85.000,000 de francos. Quedan aun por colocar 90.000,000 de francos, cuya reparticion debe ser, segun ha decidido el consejo, del modo siguiente:

Gran-Bretaña		40.000,000
Continente europeo:		
Francia	20.000,000	30.000,000
Rusia, Holanda y Bélgica	5.000,000	
Alemania, España, Italia y Suiza. . .	5.000,000	
Estados-Unidos, América del Sur, Antillas y Australia . . .		20.000,000
Suma. . .		90.000,000

Hé aquí ahora cómo serán repartidos los miembros del consejo de administracion, segun los diferentes paises, en la Compañía internacional:

Gran-Bretaña.	10 miembros.
Francia.	8
Estados Unidos. . . .	4
Rusia.	1
España	1
Holanda.	1
Total . . .	25

Esperamos tener muy pronto la lista completa de los administradores entre los cuales se hallan los nombres mas respetables de Europa y de América.

La lentitud sobrevenida para librar la licencia á los ingenieros hidrógrafos de la marina francesa ha sido causa del retraso del convoy que está preparando el Comité fundador para el 2 de Abril.

S. M. el Emperador ha dado las mas esplícitas órdenes para la licencia de estos oficiales; pero las obras de que se hallan encargados en su servicio no han podido ser terminadas á tiempo, á pesar de toda la actividad posible.

Este retraso obligará necesariamente al Comité fundador á expedir á M. Belly un personal hidrográfico mucho mas considerable que el número previsto con el fin de ganar el tiempo perdido en las obras de estudio que deben ser terminadas en Nicaragua antes de la estacion de las lluvias.

Tenemos mas pormenores sobre el desgraciado incidente que ha ocurrido en el ferro-carril de Santander de que dimos ligera noticia en nuestro número de ayer los cuales reproducimos á continuacion para conocimiento de nuestros lectores:

En el ferro-carril de Santander ha ocurrido un terrible choque. El dia 7 de Marzo á las doce, dice *El Boletin de Comercio*, salió de Santander un tren estraordinario conduciendo veinticuatro wagones vacíos, que se necesitaban en la estacion de los Corrales. Al llegar cerca de las Caldas en un sitio de una curva y en terreno accidentado que no permite ver gran longitud de la línea, se encontró de repente con una locomotora empleada en los trabajos de entretenimiento de la via, y que venia en direccion opuesta. No se pudo impedir el choque, que fué terrible, el mayor que cabe en camino de hierro; el de dos máquinas que caminan en contrario sentido. La de los veinticuatro wagones desencarriló con veintiuno de ellos, permaneciendo únicamente en la via los tres últimos y el furgon; y sobre la otra se encaramó el tender que iba delante, como si de propósito le hubieran subido allí, y desencarrilaron tambien los ocho wagones que conducía. Todo este material ha quedado muy estropeado, y quizás inservible. Mas este desfalco seria bien insignificante, si no hubiesen ocurrido desgracias de personas. Una fué lanzada violentamente y muerta en el acto, y otras ocho sacaron contusiones y heridas, que parece no son de mucha gravedad, escepto las del jefe de traccion, que perdió media mano, tiene fracturada una pierna por el muslo y abrasado el costado: al caer le cogió la máquina y hubo dificultades para estraerle. Todos los heridos son dependientes del ferro-carril, como que ambos trenes estaban ocupados en servicios particulares de la empresa.

La Guardia civil acudió inmediatamente á prestar con su notorio celo los auxilios necesarios. Esta catástrofe no ha suspendido las salidas de los trenes ordinarios, ni interrumpido la esplotacion; ayer los viageros se apearon para salvar aquel sitio, que hoy probablemente quedará desembarazado de las ruinas del desastre. Se atribuye á la imprudencia del tren empleado en las labores de la via, que no aguardó en el apartadero, al estraordinario que iba de esta ciudad. Dícese que llevaba una rapidez de mas de un cuarto de hora de adelanto, y que de esto provino sin duda que sorprendiese al otro tren indiscretamente confiado en que tendria tiempo suficiente para adelantarse y ponerse á seguro. Se cree inevitable la muerte del gefe de traccion, segun está de maltratado.

De los otros heridos se dice que van bien: la mayor parte son ingleses; el muerto era un jóven español. Escrito lo que antecede, sabemos que ha fallecido el gefe de traccion mister Aoherton.

Del mismo punto dicen el 9:

«Ya está espedito el tránsito de la via férrea, donde ocurrió el accidente de antes de ayer. Aunque son muy sensibles las desgracias, todo el mundo se admira de que no hayan sido mayores. El choque fué violentísimo y se reprodujo por rebote ó repecursion: los que le presenciaron, aseguran que se levantó una espesa polvareda que por algunos instantes no permitió ver los terribles acontecimientos.

Y precisamente sucedieron sobre un muro de la altura de unos 40 piés, y un wagon iba cargado de pólvora para el surtido de las canteras: todas estas eran causas mas que suficientes para que nadie ni nada se hubiera podido salvar.

Sin embargo, por un milagro de la Providencia, no hay que lamentar mas que dos víctimas: el jóven que murió en el acto, y el gefe de traccion que falleció anoche: las personas restantes, ó no sufrieron, ó estarán restablecidas brevemente. Bien es cierto que no iban muchas en los dos trenes; que como digimos, no eran de viageros ni de mercancías sino de servicio particular ó interior de la empresa.»

VARIEDADES.

EL PARLAMENTO INGLES,

POR

E. de la Bédolliére.

¡Cuántas aclamaciones sonaron en las calles de Lóndres el 3 de Febrero último! ¡Qué muchedumbre inmensa aglomerada desde el palacio Buckingham hasta las orillas del Támesis para victorear con sus HURRAHS á la Reina Victoria y á su esposo! Todo esto pasaba por ser dia de la apertura del Parlamento, ceremonia nacional solemnizada siempre con la mayor magnificencia. Apenas se puede uno imaginar el fausto que ostenta en esta gran funcion la monarquía constitucional. El carruage en que vá la Reina con el Príncipe consorte y el primer lord de la Tesorería, es un verdadero monumento recargado de esculturas, de atributos y adornos pintados y dorados. Los caballos se doblan bajo los abrumadores arneses. Los alabarderos, vestidos con el trage que usaron sus predecesores del siglo XVI, y los heraldos de armas cargados de bordados y cordonaduras, rodean el carro triunfal precedido de los guardias de á caballo, que son los mas grandes caballeros del mundo con relacion á la estatura.

Los pares, en trage de ceremonia, están reunidos con los diputados en la vasta sala de sesiones de la Cámara de los Lores, en cuyo centro se nota el saco de lana destinado al lord canciller; pues es antigua usanza que el Presidente de la Cámara alta tenga un asiento que recuerde el origen industrial de la prosperidad del pais.

Los arcos están adornados con armaduras de reyes sajones y normandos, de los Plantagenets, de los Tudors, de los Stuardos y de los Brunswichs. En la estremidad meridional y bajo un dosel gótico, se eleva un trono de roble dorado, guarnecido de esmaltes y de incrustaciones, forrado de terciopelo, y en cuyo respaldo están bordadas las armas del Reino-Unido. A derecha é izquierda hay dos sillones para el Príncipe Alberto y el Príncipe de Gales.

El cañon anuncia la llegada de S. M. al pasar bajo la bóveda de la torre Real ó torre Victoria. Dos horas antes, conforme á una costumbre que ha empezado en 1605, á consecuencia de la famosa conspiracion de la pólvora, las cuevas del palacio Wosminster son reconocidas por el lord gran chambelan, el hugier de la vara negra y un destacamento de la guardia urbana.

La reina entra en la pieza de tocador, donde completa el rico y pesado traje de que está vestida, y continúa despues su marcha por la galería Real, cuyos muros están pintados de frescos que representan los principales hechos de la historia de Inglaterra, atraviesa la cámara del Príncipe y entra, por último, en la cámara de los Lores. La camarera mayor del guarda-ropa y una de las damas de la cámara, están de pié á cada lado. El lord canciller presenta de rodillas un discurso que la reina lee, y la brillante comitiva vuelve á tomar en seguida la ruta del palacio Buckingham.

La Constitucion británica concede á la reina el derecho de abrir, prorogar ó disolver el Parlamento, que se compone, como es sabido, de dos Cámaras, de las cuales la de los Pares representa esa antigua aristocrácia que, desde Guillermo el Conquistador, se ha sostenido en medio de los trastornos del pais.

Solo los que fallecen ó los nuevamente nombrados pueden modificar el número de los lores, el cual es hoy de 449: 401 ingleses, 4 obispos irlandeses, 28 pares de Irlanda elegidos vitaliciamente y que toman asiento por órden de lista, 16 pares escoceses nombrados para toda la duracion de un Parlamento, que es regularmente de siete años. Existen en la Cámara alta 3 duques de sangre real, 21 duques, 24 marqueses, 132 condes *(earls)*, 26 vizcondes, 217 barones, 2 arzobispos y 27 obispos.

La Cámara de los Comunes se compone de 658 diputados: 471 por Inglaterra, 29 por el pais de Gales, 53 por la Escocia y 105 por Irlanda. En Inglaterra hay 144 que son nombrados por los condados y por las universidades, 323 por las ciudades y los distritos porque aun se sostienen antiguas distinciones entre las ciudades que han sido ó son cabeza de una diócesis y tienen ayuntamiento; los distritos *(boroughs)* que tienen el derecho de representacion y las ciudades *(towns)*, que no están representadas en el Parlamento.

De los 105 diputados de Irlanda, 64 lo son por los condados, 39 por los distritos y 2 por las universidades de Aberdeen y de Dublin.

Despues del *bill* de 1852, el derecho de votar pertenece en los condados á los propietarios de tierras que tienen una renta anual de 10 libras esterlinas (250 francos); y á los arrendatarios que cultivan tierras ó tienen fábricas de 50 libras esterlinas de renta (1,250 francos.) Estas bases, que indicamos aquí sumariamente, están á punto de ser modificadas, puesto que nuevas reformas van á ser discutidas durante la legislatura á cuya apertura acabamos de asistir. Las denominaciones de *torys*, *wighs* y *radicales*, de las que las dos primeras se remontan hasta las discusiones civiles del reinado de Cárlos II, tal vez desaparezcan en esta reforma.

El palacio de las Cámaras del Parlamento *(houses of Parliment)* fué destruido del todo por un incendio el 16 de Octubre de 1834, y ha sido reedificado por el arquitecto Cárlos Barry, en el estilo de las celebradas casas consistoriales de las ciudades de Ipres, de Gante, de Bruselas y de Lovaina. La primera piedra fué colocada en 1840, y el edificio no está enteramente concluido. La fachada principal, sólidamente cimentada sobre granito de Aberdeen, tiene 900 piés ingleses de largo; el Támesis baña sus cimientos, y los mas caprichosos arabescos del gótico florido, voltean alrededor de las ventanas. En los nichos ojivales, en medio de una confusion de columnitas, de capiteles, de adornos, de tréboles, de ricos follages y de molduras doradas, se destacan las estátuas de los reyes y reinas de Inglaterra desde los tiempos de la conquista. Varias torres dominan el edificio, pero las principales son: la torre Victoria, la gran torre central y la del reloj.

Hemos descrito la sala de sesiones de la alta Cámara; pero añadiremos que los seis frescos con que está decorada son las primeras pinturas importantes de este género que se han ejecutado en Inglaterra: *el bautismo de Etelberto*, por Dyce; *Eduardo III confiriendo al príncipe Negro la órden de la Jarretiera*, por Cope; *el príncipe de Gales preso por insultos al magistrado de Gascuña*, por Cope; *la Religion*, por Horsley, y *la Caballería y la Ley*, por Maclise. Diez y ocho nichos colocados entre los cruceros de las dos estremidades de la sala, contienen las estátuas de los varones en tiempo de la Gran Carta, por Tomás.

La sala de sesiones de la Cámara de los comunes no tiene la misma suntuosidad. Los cristales son de colores diversos, pero sin figuras; los frescos están aquí reemplazados por enmadaramientos ensablados de madera de roble tallada, que, aunque hermosos, son de un estilo severo. En la estremidad setentrional está el sillon del Presidente (*Speaker*), y en una galería alta tienen asiento los taquígrafos y el público. Alrededor de la sala hay largos corredores que dan paso á la biblioteca, al comedor *(commons refreshment)* y otras piezas apropiadas á las necesidades de la Cámara. En suma: el palacio del Parlamento es digno de la importancia de las instituciones orgánicas de la Gran-Bretaña.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De San Narciso, panco núm. 421 *San Vicente*, en 5 dias de navegacion, con 400 cavanes de arroz, 50 cerdos y 30,000 rajas de leña: consignado al patron Bibiano Acedencia.

De Taal, pontin núm. 162 *Primoroso*, en 2 dias de navegacion, con 725 bultos de azúcar: consignado al patron Dionisio de Castro.

De Misamis, bergantin-goleta núm. 2 *Santísima Trinidad* (a) *Davis*, en 6 dias de navegacion, con 1000 picos de abacá y 25 id. de cueros: consignado á D. Francisco Reyes, su patron D. Ignacio Foruria.

De Pangasinan, pontin núm. 188 *San Carlos* (a) *Católico*, en 16 dias de navegacion, con efectos de su procedencia: consignado al patron Carlos Viray, y de pasageros 5 chinos.

De Ilocos Sur, panco núm. 131 *Magdalena*, en 15 dias de navegacion, con 5000 baratejas, 1000 cestos de camote, 600 id. de panocha, 100 cavanes de arroz, 40 cerdos, 5000 bejucos partidos y 10 cajones vacíos: consignado al patron Roberto Abaya, y de pasageros 5 chinos.

De Lagonoy, goleta núm. 184 *Carmencita y Rafaela* (a) *Valverde del Majano*, en 8 dias de navegacion, con 518 picos de abacá, 69 piezas de cueros y 3000 bejucos partidos: consignado á D. Pedro de Leon, su patron Juan Santos.

De Leite, panco núm. 453 *Salvacion*, en 10 dias de navegacion, con 300 picos de abacá: consignado á D. Manuel Tuason, su patron Doroteo Gallanosa.

De Sorsogon, goleta núm. 110 *Santo Domingo*, en 5 dias de navegacion, con 564 picos de abacá: consignado á D. José B. Rojas, su patron Vicente Gomez.

De Joló y Zamboanga, bergantin-goleta núm. 22 *Sumbilla*, saliendo del primer punto el 17 de Abril y del último el 7 del corriente, con efectos de su procedencia: consignado al capitan D. Antonio Corro, y de pasageros D. Francisco Baron, D. José R. de Rivera, y 19 chinos.

De Ilocos Sur, panco núm. 401 *Paciencia*, en 11 dias de navegacion, con 3500 cestos de camote, 36 baratejas, 50 piezas trocillos de molave, 30 cerdos y 11 cueros: consignado á Doña Venancia Venson, su patron D. Fausto Amparo.

De Tanauan, pontin núm. 25 *Soledad*, en 4 dias de navegacion, con 100,700 bejucos, 60 cueros de venado, 4 id. de vaca, 15 id. de tapa, 350 id. de nervios, 32 de sinamay grueso y 22 petates de buri: consignado á D. Claro de Jesus, su patron Felizardo de Jesus.

De Taal, id. núm. 171 *San Pedro*, en 2 dias de navegacion, con efectos de su procedencia: consignado al patron Saturnino Encarnacion.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Leite, pontin núm. 129 *Santa Clara*, su patron Engracio Ramos.

Para Balayan, id. núm. 64 *San Isidro*, su patron Vicente Apacible.

Para Luban, panco núm. 270 *Concepcion*, su patron Juan Moreno.

Para Zambales, id. núm. 204 *Anunciacion*, su patron Gabriel Arnez.

VIGIA DE MANILA.

DIA 24 DE MAYO DE 1859.

A las cinco de ayer tarde la atmósfera nublada, viento N. E. flojo y mar llana.

El Corregidor á las cinco y tres cuartos. La barca anunciada és inglesa se halla en boca grande, viento E. flojo y mar llana, se descubren dos bergantines-goletas y dos goletas entrantes por punta de fuego. El champan anunciado, se halla á 18 millas Oeste.

Al amanecer de hoy la atmósfera algo tomada, viento N. E. galeno y mar en calma, y en la esploracion, dos bergantines-goletas entrantes de provincias, el uno nombrado *Daoiz y Velarde* de Maasim, fondeado en la barra y el otro se ignora su nombre y procedencia, prócsimo á fondear. La barca inglesa anunciada, se halla á 8 millas N. O. de la misma.

El Corregidor á las siete de esta mañana, viento N. flojo y mar llana. Una barca entrante, prócsima á la boca grande y el champan anunciado á 16 millas Oeste.

A las doce la atmósfera clara, viento N. galeno y mar llana.

AVISOS.

Para Cádiz, saldrá en los últimos dias de Mayo prócsimo la fragata española CERVANTES, al mando de su acreditado capitan D. Manuel Aguirre; admite carga fina á flete y pasajeros para los que tiene escelentes comodidades. Aguirre y C.ª

Para Singapour, saldrá para fines del presente el bergantin español GRAVINA; admite carga á flete y pasajeros, para los que tiene escelentes comodidades.
Fernando Muñoz. 2

Hoy miércoles saldrán para Capiz los bergantines-goletas MARIÑA y LUCINDA; admiten carga y pasajeros, se despachan á bordo. 1

Para Cagayan, saldrá el sábado de la presente semana el bergantin SALVE VIRGEN MARIA; admite carga á flete y pasajeros, y lo despachan
Bustamante y Sobrinos. 3

Para Lagonoy con escala en Batangas, saldrá á la mayor brevedad el bergantin-goleta BELISARIO; recibe carga á flete, lo despacha Justiniano Zamora. 3

Para Tacloban en Leite, saldrá el bergantin-goleta METEORO; admite carga y pasajeros, lo despacha en la Isla del Romero núm. 2 José Caraballo y Cortés. 3

Para Cagayan en Misamis, saldrá en breve el bergantin-goleta CANTABRIA, despachado por su arraez
Florentino Loyola. 3

Para Vigan en Ilocos Sur, saldrá el juéves el pontin ROSARIO núm. 475; admite carga y pasajeros, lo despacha su patron á bordo. 2

Martillo de Barrera.

Para hoy miércoles 25 del corriente, de siete á diez de la noche, se venderán en almoneda varios géneros para diferentes usos, un surtido de efectos como alhajas, quinqués, relojes, vinos, sombreros de fieltro, muebles de varias clases etc. etc., carruages y caballos. 1

Comisaría de fortificacion
DE CAVITE.

Debiéndose adquirir para las obras de esta plaza un casco de 1.ª nuevo, se avisa al público con el fin de que las personas que quieran enagenarlo, lo manifiesten al que suscribe personalmente ó por escrito, espresando su precio, y el sitio en que aquél se encuentre, para que pueda reconocerse; en el supuesto de que se admitirán proposiciones hasta el 5 del prócsimo mes de Junio, y que será preferida la persona que ofrezca mayores ventajas en favor de la Hacienda pública.

Cavite 21 de Mayo de 1859.=Vicente de Gorostiza. 2

Interesante.

La muy conocida tienda de las hijas de capitan Paterno en la calle del Rosario en Binondo, se ha trasladado á su casa núm. 3, calzada de S. Sebastian, bajando el puente á mano derecha. Lo que se anuncia al público y en especial á sus favorecedores, pues en dicha casa encontrarán de venta vestidos bordados de piña, pañuelos, pañolitos de varias clases, piezas de piña lisa, sinamay de id. de última moda, como tambien vestidos de jusi de moda con volantes y sin ellos. Asi mismo admiten en la misma casa encargos de bordados de cualquiera clase, todo á precios moderados. 26

En la actualidad se halla abierto uno *de los diques ó dársenas de carena en Puerto Nuevo, Singapore* (Dry Docks, New Harbour, Singapore) y admite buques que calan de catorce á quince piés ingleses.

En la atarazana hay un constructor de esperiencia para dirigir las obras, teniendo á sus órdenes un número suficiente de carpinteros, calafates y herreros de navío etc. etc., de modo que los buques pueden contar con brevísimo despacho.

En poco mas de un mes, se han puesto en el dique, carenado, y sacado del mismo, dos buques de á seiscientas toneladas, y un vapor de hierro.

Singapore 15 de Abril de 1859.—El Director, W. Cleughton.

Se puede enterar de los precios y otros pormenores ocurriendo á
Smith, Bell y C.ª 5

Necesitándose lastre de piedra para la composicion de las calles de la Ciudad y una partida de tubos para los faroles del alumbrado de la misma; los que quieran enagenar dichos artículos, pueden dirigirse para tratar de su ajuste á la casa del que suscribe calle de San Jacinto núm. 8. J. Morelló. 12

Los que deséen alquilar una habitacion para una familia, que esté muy inmediata á la orilla del rio de Binondo, sírvanse anunciar por medio del *Boletin oficial*, ó dirigir en la casa baja frente á la fonda francesa en la Barraca. 5

Relojería inglesa.

D. José S. Lattey, cronometrista y relojero de Lóndres.=Calle de S. Vicente, casa grande cerca de la calle Nueva.

Dientes y dentaduras artificiales.

De uso general en Europa los dientes artificiales inalterables tienen por efecto el mantener los naturales que existen en la boca, sin cuyo apoyo se aflojan y se caen; de facilitar la pronunciacion y mantener la saliva en la boca, impedir que se hundan los carrillos y por fin facilitar la masticacion sin cuya funcion el estómago se debilita y es foco de enfermedades.

DOLOR DE MUELAS.

El mejor remedio es la pasta mineral, impidiendo la entrada del aire, del agua fria y de la comida en las picaduras, motivos de las flucciones, y conservando asi la muela para toda la vida sin necesidad de arrancarla.
E. Fertre, cirujano dentista.

Calle S. Jacinto núm. 2, esquina de San Vicente. 2

Pérdida.

Habiéndose estraviado un cheque ó sea libramiento sobre el Banco de $ 2000 oro, girado por la casa de los Sres. J. M. Tuason y C.ª, se suplica á la persona que lo haya encontrado lo entregue al Sr. Cajero del Banco á dichos Sres. Tuason, ó al que suscribe en Tondo, barrio de Haya, 2.ª calle, y se le dará una gratificacion ó las gracias; advirtiendo que dicho libramiento debe llevar el núm. 3495 ó el núm. 3498 y que se ha perdido en lo que va del Banco á la plazuela de S. Gabriel, pasando por el Istmo.
Macario Villalobos. 6

ALQUILERES.

En la calle Real de Quiapo, se alquila una casa pegada á la casa de Don Máxsimo Paterno de dos pisos, con algive y demas comodidades; el que quiera verla en la misma se dará razon de su precio. 2

Se alquila una casa con buenas comodidades para una familia, en Sta. Cruz: dará razon de sus llaves y alquiler en el martillo de D. José N. Molina. 1

Se alquila un entresuelo y vivienda en Binondo: dará razon en el martillo de Don José N. Molina. 1

COMPRAS Y VENTAS.

Libros de venta.

Medicina doméstica por Ginart 2 ps., Tratado de pintura por Vinci 4 rs., Filosofía fundamental de Balmes 2 ps., Diccionario geográfico de Filipinas 2 ps., y otras muchas que se hallan con el Conserje del Banco Español-Filipino de Isabel II. 2

Almacen del Martillo
de J. N. Molina.

En dicho establecimiento se acaban de recibir de Europa bonitas corbatas de moaré raso y seda de diferentes colores, sombreros de fieltro finos y de paja, guantes de seda blancos y negros, calzetines de color y medias de lana, paraguas de seda, zapatillas bordadas á la mano, elegantes pecheras bordadas y lisas, cepillos de cabeza de buen gusto y peines todo de búfalo de varios tamaños, devocionarios lujosos de concha nácar, marfil y terciopelo, objetos de metal ruoiz como escribanías, palilleras, dulceras, cuchillos, cucharas y tenedores, juguetes mecánicos, muñecas lloronas, carretelites completas, neceseres de afeitar y de costura, pupitres de maque, mesas, consolas y mesas de noche con piedra mármol, juegos de sillas y sofá forrados de cerda y otros muchos efectos á precios cómodos. 1

Se venden en S. Pedro Macati á escojer de buena calidad.

	PLATA.	
	Ps.	Rs.
Tejas el 1000.	6	»
Ladrillos sencillos el 1000. . . .	5	4
Id. mayores del doble el 1000. .	12	»
Baldosas de 1.ª el 1000.	20	»
Id. de 2.ª id.	11	»
Canales maestras el 100.	8	»

Las conducciones si no se recibe en Macati, se pagarán por separado.

Los encargos pueden hacerse al que suscribe en la calle de David núm. 1, Binondo, y en Macati á D. Márcos Reyes.
Mariano Jach.

Martillo de Barrera.

Se acaban de recibir un surtido de preciosas peinetas y clavos con piedras de varias clases, botones y mancuernas de dublé con id. id., corbatas de moiré, raso y seda de las mejores que han venido, instrumentos de náutica y otra infinidad de objetos nuevos y á precios moderados.—Tambien *hay de venta BACALAO en latas de una arroba á un peso.* 1

En la casa Elzinger Hermanos, Escolta, se halla un surtido de botitas francesas superiores y tambien un surtido de camisas del corte mas moderno que se acaban de recibir de Europa. 3

Botica de D. Jacobo Zobel.
Manila.

SISTEMA MEDICO DE HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.

PURGATIVO Y REFRESCANTE DE LA SANGRE.

Este inestimable específico, compuesto enteramente de yerbas medicinales, no contiene mercurio ni alguna otra sustancia deletérea. Benigno á la niñez mas tierna y á la complexion mas delicada, é igualmente pronto y seguro para desarraigar el mal en la complexion mas robusta, es enteramente inofensivo en sus operaciones y efectos, mientras busca, y remueve las enfermedades de cualquiera especie, y en cualquier grado, por antiguas y arraigadas que sean.

Entre los millares de personas curadas con esta medicina, muchas que ya estaban á las puertas de la muerte, perseverando en su uso han llegado á recobrar su salud y sus fuerzas, despues de haber tentado inútilmente todos los otros remedios.

Los mas afligidos no deben entregarse á la desesperacion; hagan un competente ensayo de los eficaces efectos de esta asombrosa medicina, y pronto recobrarán el beneficio de la salud.

No se perderá tiempo en tomar este remedio para cualquiera de las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos.	Inflamaciones.
Almorranas.	Irregularidades de la menstruacion.
Asma.	Jaqueca.
Calenturas biliosas.	Lamparones.
— intermitentes.	Lombrices de toda especie.
— de toda especie.	Lumbago ó dolor de riñones.
Cólicos.	Mal de piedra.
Debilidad ó extenuacion	Manchas en el cútis.
— ó falta de fuerzas por cualquiera causa	Obstrucciones de vientre.
Disentería.	Retencion de orina.
Dolor de garganta.	Reumatismo.
— de vientre.	Síntomas secundarios.
Erisipela.	Tic-doloroso.
Enfermedades del hígado.	Tísis ó consuncion pulmonar.
— venéreas.	Tumores.
Gota.	Ulceras.
Hidropesía.	
Ictericia.	
Indigestiones.	

Estas píldoras se venden en el establecimiento general de Lóndres, 244, Strand, y el depósito general en Manila, es en casa del Señor D. Jacobo Zobel.

Cada cajita contiene una instruccion en español para esplicar la manera de hacer uso de estas píldoras.

En el muelle de almacenes, se vende arroz corriente á 2 ps. cavan en plata. 1

Almacen del Lucero.

CALLE REAL DE MANILA NUM. 16.

Papas de China á 12 rs. la arroba, mantequilla de Flandes á 1 peso la libra, quesos de bola á 12 rs. y 2 ps. uno, champaña por cajas y por botellas de enteras y medias, cherri cordial por cajas y botellas, chicharos y otros efectos todos de Europa y á precios arreglados se despachan en el espresado establecimiento. 5

En el barrio de Sibacon del pueblo de Sta. Cruz, hay de venta una casa de mampostería, hermosa, ventilada, con buenas comodidades, recien acabada de construir; el que quiera comprarla puede hacer su ajuste con los mismos que viven en la casa que son las dueñas. 5

En la calle de S. Vicente, tienda que hace esquina que es del chino Tam-pua, hay de venta pañolones de distintos colores grandes muy hermosos bordados apropósito para Europa, zapatillas de estambre bordadas, sellos de nácar de lujo, costureros maqueados de China y lienzo canton superior. 5

En la tienda núm. 6, calle de S. Vicente del chino Quico, se han recibido los efectos siguientes:

Guarniciones de colleras con pérfiles plateados, id. id. de cobre, cabezadas de colores de Europa, tocadorcitos y tafiletes blancos para zapatos de caballeros. Además de los dichos hay varios efectos nuevos. 5

Almacen del Ancla
en la Escolta.

En dicho almacen se ha recibido una partida de cajas de champaña en botellas y medias, otra id. de botellas de Extrait de Absinthe Suise los que se despachan á precios arreglados.

En la fonda francesa en la Barraca, se vende á un precio sumamente módico un carruage-araña americana en buen estado y un caballo jóven y de buenas cualidades. En la misma fonda darán razon. 5

Los que suscriben compran plata al 11 por ciento por mayor.
J. M. Tuason & C.ª

Cambio de monedas.
Calle Nueva núm. 17.

Onzas de oro se compran á $ 14.
Se venden á 14-5.

Cambio de monedas.
Calle de Anloague casa núm. 3.

Onzas se compran á $ 14-1 real.
Se venden á $ 14-4 rs.

Puesto público de cambio
DE MONEDAS.

Situado en la Escolta, fábrica de Jabones.

Onzas se compran á $ 14.
Se venden á $ 14-5 rs.
Plata en gran cantidad se compra á 11 ps.

Puesto público de cambio
DE MONEDAS.

Situado en la calle Real de Manila, almacen de la Fortuna.

Onzas se compran á $ 14.
Se venden á $ 14-5 rs.
Plata en gran cantidad se compra á 11 ps.

Cambio de monedas.
CALLE REAL DE MANILA NÚM 18.

Onzas se compran á $ 14-1 real.
—— se venden á $ 14-4 rs.

Barajas.

El almacen de la calle de Anloague, casa núm. 3 vende:

	Ps.	Rs.	Cs.
De la fábrica del Leon, docena. .	1	1	»
Id. de la Leona, id. .	1	»	»
Id. del Caballo, id. .	1	»	»
Id. del Vapor, id. .	»	7	10
Id. de la Amistad. id. .	»	7	»
Id. de la Fama Catalana, id. .	»	5	10
De gran lujo con personajes históricos.	2	»	»
Con figuras grotescas muy finas. .	1	6	»
De preciosa cartulina.	1	4	»
Representando las partes del mundo.	2	»	»
Muy finas y vistosas.	1	2	»

Almacenes de maderas
para construccion de buques y edificios situados en el Murallon.

El público encontrará un surtido general de todas clases de maderas á precios arreglados. La procsimidad al rio proporciona á los compradores gran economía en los transportes, y el gran surtido la ventaja de escojer piezas de las dimensiones y calidades que necesiten bien conservadas y secas.

Tambien se encontrarán en dichos almacenes gran surtido de anisado, vinos y comestibles de Europa á precios muy arreglados pudiendo preparar los ranchos y pacotillas que se pidan en un breve plazo.

Se ha recibido por la «Amelia» una partidita de verdadera y escelente champaña francesa en cajas de botellas grandes y medias botellas, se venderán por cajones abiertos y se garantiza su calidad superior.—Anloague núm. 47. Edmond Plauchut.

Cacao de Guayaquil se vende una partida de 60 sacos de calidad superior por
Findlay, Richardson y C.ª

En la dulcería de la calle Real de esta Ciudad núm. 19, se condimentan comidas á la española. Se despachan platos sueltos á precios muy arreglados.

Se vende una partida de 150 sacos de cacao de Guayaquil, en lotes que acomoden á los compradores.
Russell y Sturgis.

PAPAS DE CHINA.

Se venden en el almacen del Ancla, Escolta, á precios muy baratos.

Pianos verticales acabados de llegar se venden por
Findlay Richardson y C.ª

Se venden dos parejas de gran trote en la calle del Arzobispo núm. 3

Matemáticas, tratado elemental por Vallejo 5 tomos se vende en el almacen del martillo de D. J. N. Molina, en 8 ps. 1

En la calle de Cabildo núm. 18, se venden dos escopetas de dos cañones. 2

Se venden dos pianos verticales de la conocida fábrica de Erard en París de escelentes voces. Jenny y C.ª 4

Martillo de F. Barrera.

Se acaban de recibir (para el bello secso) guarda-pollos ó polleras de nueva invencion, sombreritos y manteletas á la última moda, aparadores con puertas de espejo, consolas con piedra marmol, sillas de Europa, Romanas de báscula etc. etc. 1

MANILA:
Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.